

CAV 25.27 PROGRAMA DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL. CONVOCATORIA 2025

08 de Mayo de 2025

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del Gobierno Vasco, ha hecho pública la convocatoria de ayudas del ["Programa de Descarbonización Industrial"](#).

Objetivo

Subvencionar a las empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial que conlleven mejora del nivel de protección medio ambiental a través de la descarbonización, en sus instalaciones productivas industriales y, por tanto, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Beneficiarios

- Grandes empresas y PYMES que cumplan con la característica de ser industriales extractivas, transformadoras, productivas y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial cuyas inversiones objeto de la ayuda se localicen en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Para poder acceder a la ayuda los solicitantes deberán aplicar recursos propios de la empresa, excluidas las subvenciones, y que tendrán que alcanzar, al menos, el 25% del importe de la inversión subvencionable.

Plazo de solicitud

Hasta el 30 de junio de 2025

Procedimiento de concesión

Será el de concurrencia competitiva por concurso, es decir, siguiendo el orden de prelación resultante de la valoración realizada en aplicación de los criterios establecidos en las bases, las ayudas se irán adjudicando por orden de puntuación (mayor puntuación, mejor propuesta) y hasta el agotamiento el presupuesto.

Efecto incentivador

No podrá iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, se tendrán en cuenta las inversiones que se realicen antes de la presentación de la solicitud, si la entidad solicitante, previo al inicio de las inversiones, ha presentado, por escrito, una presolicitud de ayuda.

Inversión admitida mínima

Las empresas (Grandes o Pymes) deberán realizar una inversión admitida mínima de 100.000 euros.

Las inversiones a considerar deberán realizarse por una sola entidad jurídica, en el caso de que dispongan de varios centros productivos, únicamente, en el centro productivo o centros productivos que cumplan con los criterios de la presente norma y sean objeto de la inversión.

Modalidad e importe de las subvenciones

Las subvenciones a conceder, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, adoptarán la forma de subvenciones a fondo perdido y ascenderán a los siguientes porcentajes:

- El 20% de la inversión susceptible de apoyo.
- La intensidad de ayuda se incrementará en 5 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a medianas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas.
- La intensidad de ayuda se incrementará en dos puntos y medio porcentuales (2,5%) en el caso de las inversiones situadas en la Zona Margen Izquierda Ampliada de la CAV.
- Las subvenciones tendrán un **límite máximo por empresa y/o grupo de empresas de 1.500.000,00 euros**.

Inversión susceptible de apoyo

Se considera inversión subvencionable la adquisición de activos fijo que se incorporen al activo de la empresa y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren en alguna de las siguientes categorías: instalaciones técnicas, maquinaria, otras instalaciones y equipos para procesos de información.
- b) Las inversiones deben estar destinadas directamente a la reducción o supresión de gases de efecto invernadero mediante la descarbonización de la instalación industrial.
- c) Que sean utilizados o entren en funcionamiento por primera vez.
- d) Que tengan establecido un período mínimo de amortización de cinco años para grandes empresas debiendo permanecer, al menos, cinco años en el activo de la misma. En el caso de Pymes, estos períodos se reducen a tres años.
- e) Que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.
- f) Que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación.
- g) Que la inversión financiada mediante arrendamiento financiero incluya, explícitamente, al efecto de considerarla inversión susceptible de apoyo, la opción de compra al término del contrato del mismo, así como el compromiso de ejecutar la misma firmado por las dos partes.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

Para cualquier aclaración al respecto o ampliación de información, por favor, no duden en contactar con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)